



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10963

29/03/2017

27705

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

La planificación hidrológica es la herramienta imprescindible para conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico, satisfacer las demandas de agua y armonizar el desarrollo regional y sectorial.

De acuerdo con la legislación española de aguas, los Planes Hidrológicos de Demarcación Hidrográfica, deben incluir la descripción general de los usos, presiones e incidencias antrópicas significativas sobre las aguas, incluyendo la asignación y reserva de recursos para usos y demandas actuales y futuras, así como para la conservación y recuperación del medio natural, mientras que el Plan Hidrológico Nacional, debe incluir las medidas necesarias para la coordinación de los diferentes planes hidrológicos de cuenca, la solución para las posibles alternativas que estos ofrezcan y la previsión y las condiciones de las transferencias de recursos hidráulicos entre diferentes demarcaciones hidrográficas.

El vigente Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir establece, en el apéndice 8.7 de sus disposiciones normativas -apéndice que recoge la asignación y reserva de recursos en el horizonte 2021- que “el trasvase para abastecimiento urbano desde el embalse de Iznájar, hacia la Comarca de Antequera, previsto con un volumen inferior a 5 Hm³/año, si procede, deberá ajustarse a la normativa que lo autorice y regule”.

Sin embargo, el vigente Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, cuya redacción compete a la Junta de Andalucía, (según lo recogido en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía), no incorpora la necesidad, ni en la situación actual ni en el horizonte 2021, de transferir un volumen concreto de recursos, para garantizar el abastecimiento de los municipios de Antequera, Archidona, Campillos, Mollina, Villanueva del Trabuco, Villanueva del Rosario, Humilladero y Fuente de Piedra.

El trasvase de recursos hídricos desde el pantano de Iznájar se contempla en el horizonte de planificación 2027 de acuerdo con el vigente Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Madrid, 9 de mayo de 2017